



UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

REGRESO A LA LIBERTAD

MARILUZ SOTELO MENDOZA
COD. 2000917

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LA PAZ
PERIODISMO
TESIS DE GRADO
BOGOTÁ D.C.
2005

“...pero ahora es muy justo hacer fiesta y alegrarnos, porque tu hermano, que estaba muerto, ha vuelto a vivir; se había perdido y lo hemos encontrado”

Lc. 15, 32



CONTENIDO

	Pág.
1. TITULO	9
2. JUSTIFICACIÓN	10
3. OBJETIVO GENERAL	12
4. OBJETIVOS ESPECIFICOS	13
5. MARCO TEORICO	14
5.1. ANTECEDENTES	14
5.1.1. Emisoras del Ejército Nacional	14
5.1.2. Objetivos Generales de las emisoras del Ejército Nacional	15
5.1.3. Misión de las emisoras del Ejército Nacional	15
5.1.4. Visión de las emisoras del Ejército Nacional	15
5.1.5. Valores de las emisoras del Ejército Nacional	15
5.1.6. Principios de las Emisoras del Ejército Nacional	16
5.1.7. Reseña histórica de las emisoras del Ejército Nacional	16
5.1.8. Aspectos jurídicos de las emisoras del Ejército Nacional	18
5.1.9. Estructura jerárquica de las emisoras del Ejército Nacional	20
5.1.10. Organigrama de las emisoras del Ejército Nacional	21



5.2.	EMISORA DEL EJERCITO EN SANTANDER: COLOMBIA STEREO	
	92.9 FM	22
5.2.1.	Normas generales 92.9 FM	23
5.2.2.	Equipo de trabajo y programación de 92.9 FM	25
5.3.	PROGRAMA RADIAL “REGRESO A LA LIBERTAD”	25
5.3.1.	Misión	27
5.3.2.	Visión	27
5.3.3.	Objetivos	27
5.3.4.	Planeación de programación	28
5.3.5.	Fuentes de información	28
5.3.6.	Del papel al aire: Experiencia radial	29
5.4.	PLAN DE DESMOVILIZACIÓN: UN CAMINO HACIA LA PAZ	30
5.4.1.	Misión	30
5.4.2.	Visión	30
5.4.3.	Objetivos	30
5.4.4.	Establecimiento oficial del plan	31
5.4.5.	Temas especiales del programa de reincorporación	42
5.4.5.1.	Servicios	42
5.4.6.	Procedimiento de desmovilización y reincorporación a la Vida civil de miembros de organizaciones al margen de la ley	44
6.	CONCLUSIONES	46
	ANEXOS	48

1. TITULO

“REGRESO A LA LIBERTAD”

2. JUSTIFICACIÓN

Desde hace más de medio siglo, Colombia ha estado sumergida en un conflicto interno que ha pasado por diversas etapas, protagonizadas también, por diferentes actores. Desde la violencia política entre “cachiporros” y “chulavitas”, pasando por la formación de las primeras guerrillas, la explosiva guerra entre carteles de narcotráfico, hasta la actual situación de violencia, en donde abundan grupos ilegales tanto de derecha como de izquierda, que dicen ser los abanderados de la libertad de los pobres y oprimidos y no han pasado a ser más sino generadores de pánico, a través de acciones deshumanizantes como secuestros, masacres, asesinatos selectivos, entre otras, que han sabido combinar astutamente con la siembra y comercialización de estupefacientes.

Y entre estos ires y venires del prontuario de nuestro país, la lista de víctimas inocentes se amplía alarmantemente y aquellos -que por voluntad divina o mala puntería- aún permanecen vivos, deben sumarse al número desplazados y por ende, al de pobres y desempleados.

Sin duda, desmenuzar el conflicto, podría bien tomar varias páginas y todas ellas, desafortunadamente, impregnadas de tristeza, de negociaciones de paz abortadas, de pocos resultados gubernamentales y del fuerte interés (económico) de los grupos ilegales, de seguir siendo los protagonistas de esta historia de terror que parece no tener fin.

Y cuando pensamos en quienes hacen parte de estas organizaciones alzadas en armas, muchas dudas nos asaltan: ¿Por qué están allá? ¿Qué piensan de las cosas que hacen? ¿Y sus familias? ¿Cómo es su estilo de vida?. Para muchos son simplemente “matones” “sádicos” y otro ciento de denominaciones degradantes, que se han ganado por obvias razones. Pero ante todo y a pesar de hacer lo que hacen, siguen siendo seres humanos. Lloran, ríen, aman, sueñan....sólo han elegido (o los obligaron a elegir) el camino equivocado.

La paz, esa misma de la que todos hablan y ninguno ha conocido, se podrá lograr aunque sea parcialmente, sólo cuando los cabecillas de los grupos armados decidan acabar con la máquina de dinero en que han convertido la guerra. Y mientras esto sucede, es preciso buscar caminos que los concientizen a ellos y a

quienes están bajo su mando, de la inutilidad de la violencia y de la necesidad de liberarse del yugo que les condena a una vida de clandestinidad y zozobra.

El Gobierno y el Ejército Nacional, crearon hace un par de años, el programa de desmovilización y reinserción, con el que brindaban a los alzados en armas la posibilidad de regresar a la vida civil dentro de términos que le conferían beneficios tanto al individuo como a su núcleo familiar. El resultado: más de 2.500 personas desmovilizadas.

Cuando conocí esta cifra concluí entonces, que son muchas las personas que quieren salir de esos grupos. Por tanto, estar allí no les satisface ni les brinda una calidad de vida aceptable o de lo contrario, no abandonarían las filas.

Trabajando con la emisora Colombia Stereo de Quinta Brigada del Ejército Nacional, he tenido la oportunidad de conocer de cerca de desmovilizados, hombres, mujeres y menores de edad, que relatan sus historias de dolor y desesperanza pero también de sueños e ilusiones. Comprendí entonces que desde mi profesión como periodista, podría ayudar a otros, que a diferencia de ellos no han tomado la decisión de desmovilizarse, a que lo hicieran. Allí nació la idea de crear el programa radial “REGRESO A LA LIBERTAD” que no encuentra mayor justificación, sino la de contribuir a la construcción de un mejor país a través de la invitación constante, directa y cortés, a los integrantes de organizaciones al margen de la ley (guerrillas y autodefensas) a dejar la violencia y unirse a los colombianos que le apostamos a la convivencia y a la paz.

3. OBJETIVO GENERAL

Motivar a los integrantes de organizaciones al margen de ley, a que abandonen las filas y se reintegren a la sociedad a través del Programa de Desmovilización y Reinserción que ofrece el Gobierno y el Ejército Nacional.

4. OBJETIVO ESPECIFICOS

- Diseñar un programa radial en la Emisora Colombia Stereo del Ejército Nacional, para tratar el tema de la desmovilización y dar a conocer el Programa de Atención Humanitaria al desmovilizado (PAHD) del Gobierno Nacional.
- Desarrollar entrevistas con personas desmovilizadas, que permitan un acercamiento a la vida que se lleva al interior de los grupos ilegales y compartan sus experiencias, tanto en su etapa de “militante” como las que ha tenido tras acogerse al PAHD
- Promover la defensa de los Derechos Humanos, a través de mensajes en los que se resalte el valor de la libertad personal, la justicia, la paz, el respeto y la condición de ser ciudadano reconocido por la ley y la sociedad.
- Generar interés en la población civil frente al tema de la desmovilización y sensibilizarlos ante la realidad que se vive desde el interior mismo del conflicto armado.

5. MARCO TEORICO

5.1 ANTECEDENTES

5.1.1. Emisoras del Ejército Nacional

Hace media década el Ejército Nacional, dejó oír por primera vez su voz a través de la radio. Hoy por hoy, 32 emisoras hacen parte de la cadena radial de esta institución a nivel Nacional. Esta es la historia de una poderosa arma psicológica diseñada para ganar la guerra y alcanzar la paz..

Dada la facilidad de recepción de este medio y su poder de penetración en todos los estratos sociales y a todos los niveles de educación, el Ejército Nacional se ha propuesto utilizarlo como un mecanismo de acercamiento hacia la población, buscando no sólo su apoyo sino estrechar los vínculos de pertenencia entre los ciudadanos y sus soldados.

A pesar de su larga trayectoria y de su condición gubernamental, ha debido enfrentar diversas dificultades a nivel legal. Las directivas de emisoras comerciales, de tradición y poder en nuestro país, han demandado al Ejército Nacional por usar un espacio electromagnético mucho más amplio del que ellas poseen, bloqueando así su cobertura en ciertas regiones de la geografía Colombiana, en las que únicamente se sintoniza la estación radial del Ejército. Tal es el caso del Municipio santandereano de San Vicente de Chucuri, que con sus doce mil vatios de potencia, cubre en su totalidad las poblaciones del Magdalena Medio, sector al que no llega ninguna otra emisora.

Por fortuna, estos inconvenientes legales no han repercutido negativamente en la labor que desempeñan las 32 emisoras del Ejército Nacional, pues las autoridades encargadas de resolver las demandas interpuestas por las estaciones radiales

comerciales, han justificado en su totalidad el funcionamiento de las primeras, ya que estas juegan un papel de vital importancia en la pacificación del país y en la construcción de sociedad.

5.1.2. Objetivo general de las emisoras del Ejército Nacional

- Adelantar acción sicológica dirigida a incrementar la motivación, identidad, pertenencia entre los miembros del Ejército, fortalecer la legitimidad, respaldo por parte de la sociedad en general, propiciar el desistimiento de los alzados en armas, facilitando así el cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército.
- Difundir y afianzar la cultura institucional como elemento para elevar la imagen del Ejército Nacional.
- Llegar a los tres blancos audiencia, para enaltecer las tradiciones Nacionales, la cohesión social, la importancia de la paz y la cooperación internacional.
- Afianzar los valores patrios y cívicos para fortalecer el espíritu Nacional, y la preservación de la democracia permitiendo la convivencia pacífica entre los colombianos.

5.1.3. Misión de las emisoras del Ejército Nacional

Emitir programas de radiodifusión de alta calidad dirigidos a los tres blancos tendientes a elevar la legitimidad institucional, a través del afianzamiento de la cultura. Los principios y valores que integran el Ejército Nacional.



5.1.4. Visión de las emisoras del Ejército Nacional

Ser una cadena radial de alta credibilidad formadora de cultura que afiance la posición del Ejército como institución legítima del estado integrando las regiones del país, buscando la unidad Nacional.

5.1.5. Valores de las emisoras del Ejército Nacional

HONESTIDAD:

Para actuar, para obrar, modelo para otras generaciones.

LEALTAD:

Fidelidad a la institución y a la patria, a los superiores, y a la misión que se nos ha asignado.

RESPECTO:

Profunda consideración por las personas, por su dignidad, por sus derechos y libertades.

VALOR:

Coraje, osadía y valentía para enfrentar los desafíos y los retos que la misión nos imponen.

5.1.6. Principios de las emisoras del Ejército Nacional

RESPECTO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY: La totalidad de programas se orientan con estricto respeto a las normas y derechos de los ciudadanos.

COMPETENCIA: Profesionalismo, dedicación. Iniciativa y creatividad en el manejo de los planes de trabajo.

HONOR MILITAR: Orgullo y respeto a la investidura militar, vocación y responsabilidad en las acciones desarrolladas.

ETICA EN TODAS LAS ACTUACIONES: El comportamiento y el desarrollo de los programas se caracterizan por el ejercicio de la moral, los valores y virtudes militares.

COMPROMISO: Con la institución, con el ciudadano, con los principios y objetivos de la institución.

5.1.7. Reseña histórica de las emisoras el Ejército Nacional

En 1954 se inauguró la primera emisora militar, bajo el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla. En 1978, el Brigadier General, Hernando Hurtado Vallejo organiza primera emisora móvil (táctica).

Ya en 1995, el Ejército Nacional cuenta con 11 emisoras tácticas montadas sobre vehículos.

En el año 1996, se inicia con el General Harold Bedoya Pizarro y el ministro de comunicaciones Saulo Arboleda el proceso de legalización y adjudicación de frecuencias para el Ejército Nacional.

Con la Resolución No. 001944 del 7 de abril de 1997, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Comunicaciones, le otorgó y oficializó al Ejército Nacional, 25 frecuencias de radio en los sistemas de A.M y F.M.

En 1998 se inician con el Director del Departamento E-5, los estudios y coordinaciones con las distintas unidades para la adecuación de obras de infraestructura donde se ubicarían los estudios de emisión y los transmisores y torres. También se dio inicio a la preparación del personal de suboficiales para el manejo de las emisoras, en el campo de dirección, programación, producción y locución.

El primero de julio de 1999 se establece la emisora matriz en la ciudad de Bogotá y desde allí se direcciona el trabajo de las diferentes estaciones radiales en cuanto a su programación y objetivos. Se inicia el proceso de instalación de las emisoras a nivel Nacional.

En el año 2000 se repotencian varias de las emisoras de 0.250 vatios a 5 kilovatios, con el propósito de llegar a aquellas zonas afectadas por el accionar de las organizaciones terroristas, de manera que las estaciones radiales puedan cumplir con sus objetivos sicológicos frente a los tres blancos establecidos.

En el año 2001 se adelantan campañas contra los terroristas de las FARC, el ELN, las autodefensas ilegales para generar rechazo por parte de la población civil y de los distintos órganos gubernamentales Nacionales e internacionales.

El año 2002 se desarrollan campañas para legitimar el Estado y sus instituciones, y brindar apoyo por parte de la población civil en cuanto a denuncias de hechos que atenten contra la integridad de los colombianos o posibles actos contra la infraestructura económica del país. En el segundo semestre del año se da inicio a la legalización definitiva de nuestras estaciones ante el Ministerio de Comunicaciones y pagos correspondientes.

A partir del año 2003 se direcciona el trabajo de las emisoras hacia la política de Seguridad y Defensa iniciada por el Gobierno Nacional, para garantizar la convivencia pacífica entre los colombianos y lograr concientizar a los integrantes de los grupos al margen de la ley a acogerse al programa de reinserción del Gobierno. Se integran las distintas Fuerzas con programas institucionales en las emisoras como son “ A Volar” Hablemos de Reclutamiento, “La Quinta División”.

En la actualidad las emisoras del Ejército se encuentran bajo el mando de la Coronel Adalgiza, quien acertadamente ha liderado la creación de 10 emisoras nuevas, entre ellas, una que estará ubicada en la ciudad de Cúcuta, con la que piensan ganar espacio dentro de la audiencia de esta región fronteriza.

Las emisoras del Ejército trabajan día a día, por seguir escribiendo una historia de éxitos a todo nivel, tecnológico, técnico, humano y ante todo, como estrategia de paz y acercamiento a la población civil.

5.1.8. Aspectos jurídicos de la creación de las emisoras del Ejército Nacional

La reglamentación para el uso de las frecuencias de Radio y todo lo relacionado con la operatividad legal del medio en Colombia, está consignada en los decretos del Gobierno Nacional números 1445, 1446 y 1447 de 1995.

En el año 1995, con la expedición del decreto 1446, se introdujo en el ordenamiento de la radio la posibilidad de que el estado, por medio de sus diversas entidades, pudiera tener acceso para la utilización del espectro radioeléctrico, mediante el concepto de GESTIÓN DIRECTA. En concordancia con esta modalidad se planteó también la modalidad de radiodifusión de INTERÉS PÚBLICO, cuando la programación se orienta principalmente a elevar el nivel educativo y cultural de los habitantes del territorio colombiano, y a difundir los valores cívicos de la comunidad.

Con base en las nuevas disposiciones legales, en 1997 se inició de manera gradual la adjudicación de las licencias de concesión a las entidades públicas interesadas. Por esto el Ejército Nacional tiene emisoras para impulsar nuevas dinámicas educativas y culturales, fortalecer los valores cívicos de los habitantes y divulgar sus programas de apoyo a la comunidad. Nuestras estaciones se financian con aportes, auspicios, patrocinios y colaboraciones, Decreto 1021/99, aunque no pueden incluir propaganda comercial diferente del simple reconocimiento de dichas contribuciones.

Las emisoras de Interés Público tienen necesidad de adaptarse a los avances tecnológicos, de modernizar su gestión y de realizar una programación competitiva y de estar en condición de generar niveles de audiencia adecuados, para que se justifique la inversión social que en ellas se hace. El nivel de audiencia no puede medirse solo desde lo cuantitativo, pues hay programas y grupos de oyentes frente a los que la inversión social, es justificable, independientemente de los rendimientos cuantitativos.

Cualquier Emisora que no tenga la debida autorización del Estado, se considera “pirata” o “clandestina” y le corresponde al Ejército o a la policía cerrar esas emisoras e incautar los equipos hasta cárcel puede recibir como castigo el infractor.

Cuando el Ministerio de Comunicaciones otorga una frecuencia, y entrega al concesionario el nombre de la emisora que la identificara en el Ministerio, a esta se le conoce con el nombre de letras de llamada. Todas las emisoras de Colombia destinadas a emisiones para el público, en general se identifica con las letras "H.J." que son el código internacional otorgado por la U.I.T. (Unión Internacional de Telecomunicaciones), con sede en Ginebra, Suiza. Las otras dos letras las otorga el Ministerios de Comunicaciones y es así como cada emisora se identifica con un código internacional H.J. y las otras dos letras que son el código Nacional.

El Ministerio de Comunicaciones también tiene otro código, para todas las estaciones de radio que operen en forma privada, como Aeronáutica, Ejército, Policía, Marina, Radioaficionados, etc. Este código es H.K. letras de identificación internacional; las letras o nombres siguientes los otorga el Ministerio de Comunicaciones.

De lo anterior se deduce:

a.- Ninguna emisora puede trabajar sin la licencia concedida por el Ministerio de Comunicaciones.

b.- Cada emisora debe emitir permanentemente desde el sitio para el cual se le adjudicó la licencia.

c.- Deber tener la potencia, frecuencia con base en su frecuencia, o la que el Ministerio le fijó.

d.- Debe identificarse como de INTERÉS PÚBLICO cada hora con su nombre, las letras de llamada, sitio desde donde transmite, la frecuencia y potencia con que opera.

Es importante hacer énfasis en este sentido, porque bien se sabe que el desconocimiento de la ley no exonera de la responsabilidad o que por el hecho de ser Ejército y parte del Estado se está excepto de la disposición de la ley.

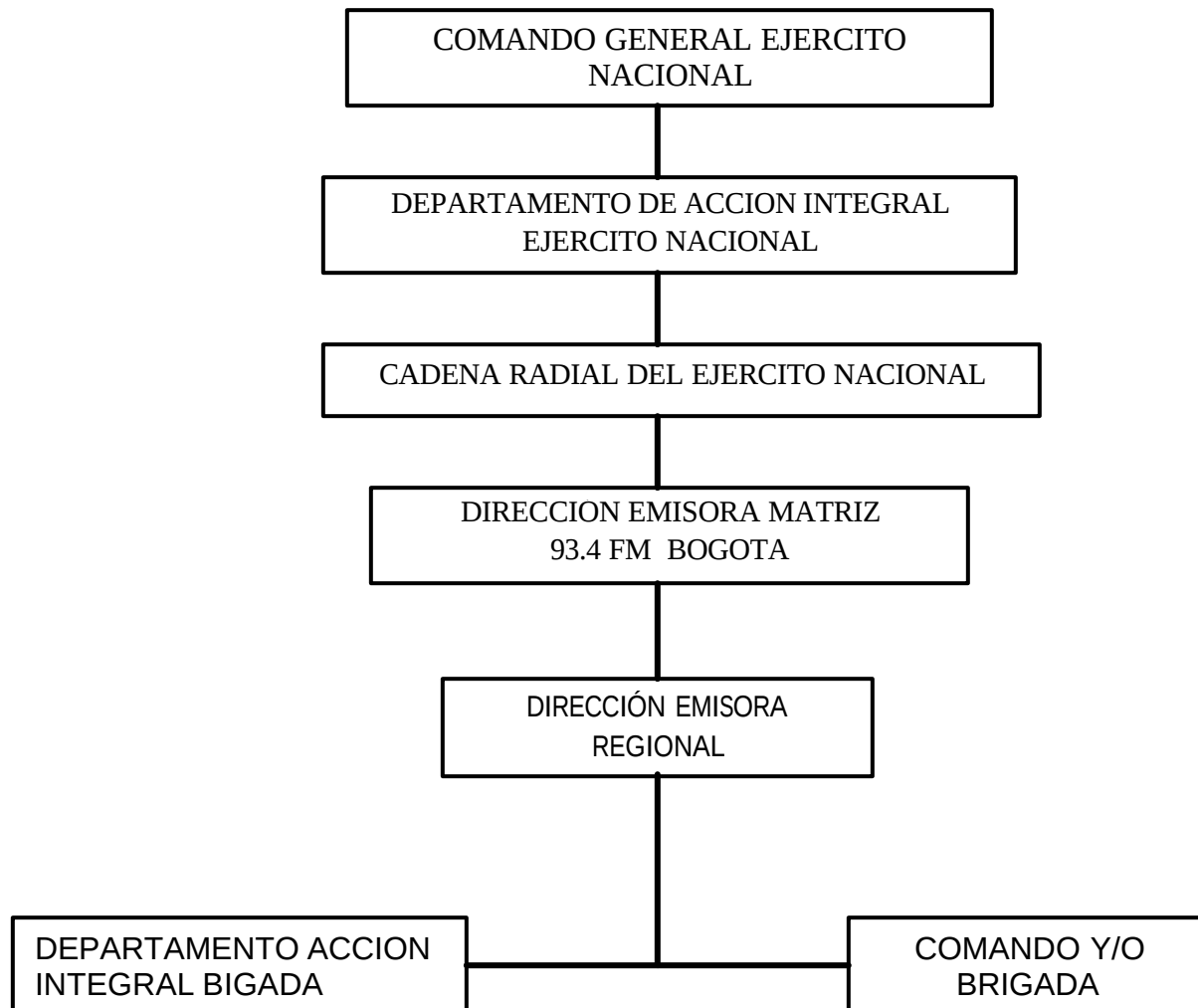


5.1.9. Estructura jerárquica de las emisoras del Ejército Nacional

Dentro del Ejército Nacional, como es bien sabido, se manejan fuertes estructuras jerárquicas que van desde simples rangos, hasta Divisiones, Brigadas y batallones, asignados a cada región del país.

Las emisoras de la cadena radial del Ejército, no son ajenas a dicha estructura. Aunque cada emisora regional tiene su director, este se ve supeditado a las ordenes, no sólo de «los superiores» en la rama de comunicaciones, sino que deben también atender órdenes del comando de la Brigada o Batallón en donde se ubica la emisora.

5.1.10. Organigrama emisoras del Ejército Nacional



5.2. EMISORA DEL EJÉRCITO EN SANTANDER: COLOMBIA STEREO 92.9 FM

Tres metros de frente y algo más de seis de fondo, era el espacio asignado para la construcción de lo que sería la emisora del Ejército en Santander y la número 32 de la cadena radial de la institución a nivel Nacional.

Poco a poco, ladrillo a ladrillo, se fue levantando una sencilla construcción, que albergó los sueños “de hacer radio” de un sargento, dos cabos y un soldado, encargados del proyecto. Por supuesto el comandante de la Quinta Brigada por aquel tiempo, General Duván Pineda Niño, colaboró de manera permanente para que la emisora pronto fuera una realidad.

Los costos cada vez se hacían más altos. La compra de consolas, transmisores, antenas, micrófonos, excedían el presupuesto otorgado por el comando del Ejército, así que fue necesario empezar a tocar las puertas de las empresas privadas y los corazones de sus gerentes, para conseguir donaciones que permitieran recaudar el dinero suficiente para comprar los equipos –por lo pronto– más necesarios.

También se llegó a los hogares, colegios, universidades, parques y centros comerciales, pero esta vez no para conseguir dinero, sino para elaborar encuestas sobre la percepción radial de la gente de Bucaramanga y la zona metropolitana, según su edad, su estrato, su sexo y su nivel educativo. Con los datos que arrojó esta investigación, se hizo una primera programación que abarcaría los géneros musicales más escuchados. Al fin y al cabo, el Ejército debe buscar la manera de llegar siempre a toda la población sin excepción.

En este proceso, ya habían pasado casi seis meses y aún en “obra gris” la emisora estaba lista para salir al aire. La frecuencia estaba asignada, sería 92.9 en la Frecuencia Modulada, una potencia de cinco mil watts (vatios) y la voz de tres locutores, que literal y coloquialmente, estaban que se hablaban.

Seis de Marzo de 2003, 7:00 de la mañana: “Buenos días, esta es la señal de prueba de Colombia Stereo, emisora del Ejército”. El sueño, se había cristalizado. La radio viva ya estaba al aire en Santander y con seguridad, en otras regiones sobre las que todavía no se tenía precisión.

Tropical, vallenato, balada romántica, salsa, rancheras, rock y pop, empezaron a sonar en el dial de muchos oyentes que casualmente sintonizaron. Por supuesto, también hicieron parte de la programación los mensajes institucionales, dirigidos a los tres blancos del Ejército: enemigo, propias tropas y población civil.

Y el tiempo transcurrió y hoy por hoy, 15 meses después, la señal de Colombia Stereo “La radio viva”, cubre el 98 % de Santander, norte de Boyacá, sur de Norte de Santander, Nordeste Antioqueño, Sur de Bolívar y Sur de Cesar. Cuenta con una gran audiencia que la ubica en séptimo lugar de sintonía en la ciudad de Bucaramanga* por encima de emisoras comerciales que llevan larga trayectoria.

La programación continua siendo variada, actual y dinámica. Los oyentes participan activamente en las actividades, concursos y convocatorias adelantadas por la emisora, lo que ha permitido conocer un poco más sobre realmente quiénes son los oyentes de los 92.9, sus necesidades y sus gustos. Desde luego, los mensajes institucionales siguen siendo parte importante dentro de cada uno de los espacios radiales de Colombia Stereo.

Santander hoy siente a su Ejército más cerca, a través de la música, de las voces, del entretenimiento. Para equipo humano que conforma “la radio viva”, el camino hasta ahora empieza

5.2.1. Normas generales 92.9 FM

- La programación de la emisora deberá ser primordialmente transmitida y anunciada en idioma castellano, haciendo buen uso de este y atendido los dictados universales del decoro y del buen gusto.
- La emisora está obligada a transmitir gratuitamente y sin comentarios, las rectificaciones o declaraciones a que dieran lugar las informaciones divulgadas al público, en el mismo horario y con idéntica importancia a la del programa o programas que las hayan originado.
- Deben conservarse al menos por un mes las grabaciones de la programación informativa o periodística que se transmite.
- Podrán transmitirse programas culturales, docentes, recreativos, institucionales, deportivos, informativos y periodísticos de acuerdo con el sentido lógico del manejo de cada uno de estos programas.



- Se debe colocar nombre o nombres a cada programa.
- Determinar las características de la emisión y del horario de transmisión.
- No se podrán transmitir programas esotéricos, quiromancia, cartomancia, o cualquier otro tipo de esoterismo o aquellos que atentan contra la integridad del ser humano.
- Se debe dar interés y la importancia a cada emisora, como arma de acción psicología que posee cada Unidad militar.
- Se debe disponer de personal para manejo, teniendo en cuenta que su disponibilidad en la emisora es de 24 horas.
- No debe emplearse el personal de la emisora en otras actividades diferentes a las indicadas en el manual de funciones.
- Las emisoras deben conseguir patrocinios y menciones, con el propósito de percibir recursos para su sostenimiento y mantenimiento de equipos.
- En materia informativa debe tenerse especial cuidado con el tipo de noticias que se difunden para evitar tomar posiciones radicales o parcializadas que riñan con la audiencia que de por sí es heterogénea.
- Para los locutores no basta con tener buena voz, saber leer, tener buena dicción y vocalización. El locutor debe ser una persona estructurada, de una gran sinceridad humana, un artista de la palabra, un técnico de la interpretación, un experto vendedor de la idea, un gran interprete de los sentimientos y un auténtico promotor de la cultura de su región.
- Los locutores de turno recibirán del Departamento de Programación musical inventariado el material de CDS e igualmente será regresado de la misma forma.
- Si por algún motivo el locutor de turno comete un error al aire sin ninguna trascendencia, no debe procurarse, pero si por el contrario la información afecta a la institución es obligación rectificar y corregir dicha información.

5.2.2 Equipo de trabajo y programación de 92.9 FM

- Sargento Segundo Edinson Guillermo Lugo
Director Emisora
Locutor programa: Sólo salsa – La partusa
- Cabo Primero Henry Leonardo Díaz Granados
Coordinador de programación
Locutor programa: La mejor manera de empezar el día - Vive la noche La partusa
- Cabo Primero Jorge Fernando Soto Pretell
Coordinador área técnica
Locutor programa: La clave - El bunker – La partusa
- Soldado Profesional Elvis Lizarazo Rodríguez
Locutor programa: Amanecer santandereano – El trancón– La partusa
- Civil Mariluz Sotelo Mendoza: Reportes Noticiosos – La clave – la partusa

HORA	LUNES	MARTES	MIERCOL	JUEVES	VIERNES	HORA	SABADO	DOMING
5:00-6:00	Amanecer santandereano	Amanecer santandereano	Amanecer santandereano	Amanecer santandereano	Amanecer santandereano	5:00-7:00	El pueblo y el soldado	El pueblo y el soldado
6:00 –9:00	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	7:00 –8:00	CREER Enlace nacional	CREER Enlace nacional
9:00-10:00	La mejor manera de empezar el día	La mejor manera de empezar el día	La mejor manera de empezar el día	La mejor manera de empezar el día	La mejor manera de empezar el día	8:00-11:00	El Dj de turno eres tú	La rockola
10:00-12:00	La clave	La clave	La clave	La clave	La clave	11:00-12:00	La verdad de las mentiras. Enlace Nal.	La verdad de las mentiras. Enlace Nal.
12:00-1:30	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	Noticias Enlace Nacional	12:00-3:00 3:00-5:00	El Dj de turno eres tú Dj en acción	El Dj de turno eres tú El Dj de turno eres tú
1:30-2:30	Fiesta Vallenata	Fiesta Vallenata	Fiesta Vallenata	Fiesta Vallenata		5:00-7:00		La viejoteca
2:30-4:00	El Bunker	El Bunker	El Bunker	El Bunker	El Bunker	6:00-10:00	Fin de semana con Colombia Stereo	7:00-10:00
4:00-5:30	Sólo salsa	Sólo salsa	Sólo salsa	Sólo salsa	Sólo salsa			Fin de semana con Colombia Stereo
5:30-6:00	El trancón	El trancón	El trancón	El trancón	El trancón	10:00-5:00	Musical Enlace nacional	Musical
6:00-6:15	Informe regional de noticias	Informe regional de noticias	Informe regional de noticias	Informe regional de noticias	Informe regional de noticias			Enlace nacional
6:15-7:00	El trancón	El trancón	El trancón	El trancón	El trancón	PROGRAMACIÓN DE COLOMBIA STEREO		
6:30-7:00				Voces de esperanza				
7:00-9:00	Vive la noche	Vive la noche	Vive la noche	Renacer	La partusa			
8:30-9:00			Regreso a la libertad	Enlace nacional				
9:00-10:00	Flor del monte	Flor del monte	Flor del monte	Flor del monte				
	Enlace Nacional	Enlace Nacional	Enlace Nacional	Enlace Nacional				
10:00-5:00	Vive la noche	Vive la noche	Vive la noche	Vive la noche	Fin de Semana con Colombia Stereo			

5.3. PROGRAMA RADIAL “REGRESO A LA LIBERTAD”

El programa de desmovilización y reincursión del gobierno Nacional ha sido efectivo a razón que se incrementaron los resultados en mas de 2000 individuos con relación a años anteriores.

A pesar de los éxitos obtenidos, es necesario hacer constantemente la invitación a los integrantes de las organizaciones narcoterroristas para que abandonen las filas y se den la oportunidad de empezar una nueva vida

5.3.1. Misión

Dar a conocer e incentivar el programa presidencial de Desmovilización y Reincursión de individuos pertenecientes a las Organizaciones Narcoterroristas que delinquen en el país, con el fin de incrementar el número de desmovilizados en la jurisdicción.

5.3.2. Visión

Regreso a la libertad, se proyecta como un espacio radial generador de resultados positivos frente al fenómeno de la Desmovilización y Reincursión a la vida civil, por parte de las personas pertenecientes a las filas de las diferentes agrupaciones al margen de la ley, alcanzando este objetivo a través de una estrategia persuasiva, basada en la esencia misma del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado (PAHD).

5.3.3. Objetivos

Concientizar a los integrantes de las organizaciones narcoterroristas, de la pertinencia de acogerse al Plan de Desmovilización y Reinserción propuesto por el Gobierno Nacional.

Dar a conocer a la población civil el PAHD y así mismo, motivarla a apoyar esta iniciativa gubernamental que deriva en mayor seguridad y menos violencia.

Revelar el verdadero "estilo de vida" al que son sometidas las personas que integran las organizaciones narcoterroristas.

Promover la defensa de los Derechos Humanos, a través de mensajes en los que se resalte el valor de la libertad personal, la justicia, la paz, el respeto y la condición de ser ciudadano reconocido por la ley y la sociedad.

5.3.4. Planeación de programación

HORARIO:	Miércoles de 8:30 a 9:00 PM
DIRECCIÓN Y CONDUCCIÓN:	Mariluz Sotelo Mendoza
MASTER:	Cabo primero Leonardo Díaz

* Invitado en estudio, vía telefónica o pregrabado.

* Llamadas al aire para que los oyentes participen con inquietudes, mensajes invitando a la reinserción o con la opinión personal sobre este tema.

* Lectura de frases y mensajes persuasivos, que ayuden a contextualizar la esencia misma del programa.

* Descripción detallada de casos, experiencias negativas y situaciones violatorias de los DDHH que se presentan al interior de las filas de las Organizaciones Narcoterroristas

* Recordación constante de los beneficios económicos, sociales, morales y familiares que ofrece el PAHD.

5.3.5. Fuentes de información

- * Oficina de Contrainteligencia BR5
- * Comandantes de Batallones
- * Reinsertados
- * Familiares de Reinsertados
- * Representantes de entidades cooperantes (Fiscalía, ICBF, MinJusticia, MinInterior)

- * Abogados
- * Psicólogos

5.3.6. Del papel al aire: experiencia radial

Al crear el anterior proyecto, fueron muchas las expectativas que se generaron frente al impacto que podría causar un programa de esta clase.

Nuestro focus group, serían los guerrilleros y paramilitares que delinquen no solo a nivel rural sino también en la ciudad.

Era preciso manejar un lenguaje amistoso, que no por ello justificase el hecho de pertenecer a una de estas organizaciones. Era igualmente necesario, condenar fuertemente los actos terroristas, la extorsión, el secuestro, la violación de los Derechos Humanos y el reclutamiento de menores para la guerra.

Pero por encima de todo ello, era imprescindible, tocar la fibra más íntima de aquel que portando un fusil y un brazalete, se hace llamar guerrillero de las FARC, talvez eleno o simplemente «paraco». Y es en este punto donde se habla de la familia: de la madre que sufre, de la esposa que solitaria y temerosa espera con sus hijos la hora del reencuentro con el esposo, con el padre que no está en casa porque la montaña disfrazada de campo de batalla, parece habérselo tragado.

Cuando llegaban al estudio los desmovilizados; hombres, y mujeres, algunos jóvenes y otros no tanto, era fácil descubrir en todos ellos sentimientos y condiciones comunes: Tristeza, arrepentimiento, miedo, pobreza e inconformismo.



Tras contestar las preguntas y compartir su experiencia de vida, quedaba en el corazón de muchos -con toda seguridad- la convicción absoluta de lo cruel e injustificable que es la guerra y la urgencia de unirnos todos los colombianos entorno a una misma bandera y a un mismo ideal: la paz de nuestro país.



5.4. PLAN DE DESMOVILIZACION: UN CAMINO HACIA LA PAZ

Términos como reinserción y plan de desmovilización no son nuevos en nuestro país. Desde 1997, el Gobierno ya empezaba a hacer un esbozo de lo que sería un plan especial para atender a los integrantes de organizaciones al margen de la ley que decidieran entregarse voluntariamente a las autoridades. Radiografía teórica de esta estrategia gubernamental.

5.4.1. Misión

Facilitar la reincorporación a la sociedad de los ciudadanos que abandonan las armas, a través del diseño e implementación de programas, planes y proyectos que contemplen la formación integral y dinámica de la persona y de la sociedad a la cual se va a reincorporar haciendo gran énfasis en el acompañamiento psicoafectivo y la sostenibilidad de sus proyectos de vida.

5.4.2. Visión

Ser líderes en la generación e implementación de estrategias encaminadas a la construcción de procesos de reincorporación a la sociedad, de personas que voluntariamente abandonen las armas, para que logren ser ciudadanos libres, autónomos y capaces de asumir de manera responsable su vida personal y social; contribuyendo así a la solución política del conflicto armado.

5.4.3. Objetivos

- Garantizar la protección inmediata en seguridad social al desmovilizado y su núcleo familiar.
- Ofrecer atención humanitaria dirigida a los grupos poblacionales relacionados de manera directa con el proceso de reinserción.
- Facilitar el desarrollo de una actividad económica que garantice al desmovilizado su sustento.
- Coordinar la ejecución e implementación de esquemas de seguridad para los desmovilizados.
- Consolidar las organizaciones productivas desarrolladas por los desmovilizados en su proceso de reinserción, a través de un proyecto productivo.
- Diseñar e implementar programas de capacitación tendientes a generar procesos productivos y sociales que garanticen la incorporación de los desmovilizados a la sociedad.
- Promover la vinculación de la comunidad internacional en el desarrollo del programa.
- Debilitar a los Grupos Armados del conflicto interno consolidando una estrategia de - Adelantar estudios con la población desmovilizada que permitan caracterizar diferentes variables involucradas en el conflicto (Factores de ingreso, causas de desmovilización, perfiles de los desmovilizados, caracterizaciones por regiones geográficas y grupos armados).
- Coordinar con las diferentes autoridades e instituciones, las acciones tendientes a facilitar el buen desarrollo de los programas y procesos encaminados a garantizar de manera segura y digna la reincorporación de los desmovilizados a la vida civil sin debilitar su tejido social.



5.4.4. Establecimiento oficial del plan

El documento oficial a través del cual se legitiman las disposiciones sobre el Plan de desmovilización, ha sufrido varias modificaciones, derivadas de análisis hechos al mismo, en donde se señalan numerales vulnerables ante disposiciones jurídicas, sociales o económicas del mismo gobierno.

A continuación, están algunos apartes del más reciente decreto firmado por el Presidente de la República y los ministros de Justicia y de defensa por aquel entonces, Fernando Londoño Hoyos y Martha Lucía Ramírez, respectivamente.

DECRETO NUMERO 128 DE 2003

(enero 22)

Por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002, consagró unos instrumentos para asegurar la vigencia del Estado Social y Democrático de Derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política y en los Tratados Internacionales aprobados por Colombia;

Que la norma anteriormente citada dispone que las personas desmovilizadas bajo el marco de acuerdos con las organizaciones armadas al margen de la ley o en forma individual podrán beneficiarse, en la medida que lo permita su situación jurídica, de los programas de reincorporación socioeconómica que para el efecto establezca el Gobierno Nacional;

Que el Gobierno Nacional puede facilitar a los desmovilizados mecanismos que

les permitan incorporarse a un proyecto de vida de manera segura y digna;

Que dadas las circunstancias anteriores, es preciso fijar condiciones, que de manera precisa y clara, permitan establecer competencias, asignar funciones y desarrollar los procedimientos para acceder a los beneficios socioeconómicos, una vez iniciado el proceso de reincorporación a la vida civil como consecuencia de la desmovilización voluntaria,

DECRETA:

CAPITULO I

Generalidades

Artículo 1°. *Política de reincorporación a la vida civil.* La política conducente a desarrollar el programa de reincorporación a la sociedad y los beneficios socioeconómicos reconocidos será fijada por el Ministerio del Interior en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 2°. *Definiciones.* Para efectos de la aplicación del presente decreto se adoptan las siguientes definiciones:

Desmovilizado. Aquel que por decisión individual abandone voluntariamente sus actividades como miembro de organizaciones armadas al margen de la ley, esto es, grupos guerrilleros y grupos de autodefensa, y se entregue a las autoridades de la República.

Reincorporado. El desmovilizado certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, que se encuentre en el proceso de reincorporación a la vida civil.

Grupo familiar. Para aquellos beneficios, diferentes a salud, que involucren la familia, se entiende como grupo familiar del desmovilizado (a), él (la) cónyuge o él (la) compañero (a) permanente, los hijos y, a falta de cualquiera de los anteriores, los padres.

Cuando se trate de compañeros permanentes su unión debe ser superior a los dos años en los términos de la Ley 54 de 1990.

Beneficios. La ayuda humanitaria y los incentivos económicos, jurídicos y sociales que se otorgan a desmovilizados y reincorporados para su regreso a la vida civil.

CODA. Comité Operativo para la Dejación de las Armas.



Certificación del CODA. Es el documento que expide el Comité Operativo para la Dejeción de las Armas, CODA, dando cuenta de la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y de su voluntad de abandonarla. Esta certificación permite el ingreso del desmovilizado al proceso de reincorporación y el otorgamiento a su favor, de los beneficios jurídicos y socioeconómicos de que hablan la ley y este Decreto.

CAPITULO II

Proceso de desmovilización

Artículo 3°. *Desmovilización.* Las personas que pretendan acceder a los beneficios previstos en este Decreto deberán presentarse ante jueces, fiscales, autoridades militares o de policía, representantes del Procurador, representantes del Defensor del Pueblo o autoridades territoriales, quienes informarán inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y a la guarnición militar más cercana al lugar de la entrega.

Artículo 4°. *Recepción.* Desde el momento en que la persona se presenta ante las autoridades a que se refiere el artículo anterior, el Ministerio de Defensa Nacional prestará la ayuda humanitaria inmediata que requiera el desmovilizado y su grupo familiar, cubriendo en todo caso sus necesidades básicas como son las de alojamiento, alimentación, vestuario, transporte, atención en salud y realizará la valoración integral del desmovilizado.

Durante este proceso de desmovilización, el Ministerio de Defensa Nacional gestionará la consecución de instalaciones especiales de seguridad para efectos de alojar a los desmovilizados, de manera que se procure su integridad personal y permanencia.

Una vez recibido el desmovilizado por parte del Ministerio de Defensa Nacional, deberá dar aviso de tal circunstancia al Ministerio del Interior en el término de tres (3) días hábiles, y procederá a entregárselo en un término no mayor a quince (15) días calendario adicionales.

La entrega física del desmovilizado se hará mediando un acta en la cual constarán los datos iniciales de su individualización, su huella dactilar y las circunstancias de su desmovilización del grupo armado al que pertenecía.

Parágrafo 1°. Para efectos de adelantar la investigación correspondiente y definir la situación jurídica de las personas beneficiarias del presente Decreto, el Ministerio del Interior coordinará con la Fiscalía General de la Nación y el Consejo



Superior de la Judicatura la designación de fiscales y jueces de menores.

Parágrafo 2°. La Defensoría del Pueblo promoverá la designación de abogados de oficio con dedicación exclusiva para ejercer la defensa del desmovilizado.

Artículo 5°. *Garantía de los derechos humanos.* En armonía con lo dispuesto por la letra c) del artículo 12 del Decreto 127 de 2001, el Programa Presidencial de Promoción, Respeto y Garantía de los Derechos Humanos, velará por el respeto de los derechos humanos de las personas que abandonen voluntariamente las armas y el correcto cumplimiento de los procesos de desmovilización y reincorporación a la vida civil, para lo cual podrá adelantar visitas a las instalaciones de seguridad, o de educación en que se encuentren los desmovilizados, y solicitar a los órganos y entidades que hacen parte de los procesos de desmovilización y reincorporación, toda la documentación e información que requiera, lo mismo que adelantar las demás acciones que considere pertinentes para el cabal desarrollo de su función.

CAPITULO III

Beneficios preliminares

Artículo 6°. *Documentos.* El Ministerio del Interior realizará los trámites para entregar al desmovilizado la libreta militar, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes judiciales, para lo cual las entidades pertinentes dispondrán lo necesario para asumir los costos que la expedición de tales documentos demande.

Artículo 7°. *Beneficio para salud.* El desmovilizado y su grupo familiar recibirán servicios de salud a través de la red hospitalaria, para lo cual bastará certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez sea certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, podrá acceder a los beneficios contemplados en el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, con el siguiente grupo familiar: él (la) cónyuge o el compañero (a) permanente, los padres, los hijos y los hermanos menores y/o mayores discapacitados.

El Ministerio del Interior deberá tramitar ante el Ministerio de Salud la consecución de los cupos necesarios para brindar acceso a este beneficio.

Parágrafo. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud mantendrá cupos permanentes para la afiliación de los reincorporados al Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud.

Artículo 8°. *Beneficios de protección y seguridad.* El Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior, según corresponda, coordinarán con el

Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la Policía Nacional, las medidas necesarias para brindar seguridad tanto al desmovilizado o reincorporado como a su grupo familiar, en los casos en que esto último fuese necesario.

Artículo 9°. *Beneficios por colaboración.* El desmovilizado que voluntariamente desee hacer un aporte eficaz a la justicia entregando información conducente a evitar atentados terroristas, secuestros o que suministre información que permita liberar secuestrados, encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación, dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita realizada por organizaciones armadas al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes o la captura de cabecillas, recibirá del Ministerio de Defensa Nacional una bonificación económica acorde al resultado, conforme al reglamento que expida este Ministerio.

Artículo 10. *Beneficios por entrega de armas.* El desmovilizado que haga entrega de armamento, munición, explosivos y armas de destrucción masiva recibirá del Ministerio de Defensa Nacional una bonificación económica, conforme al reglamento que expida este Ministerio.

CAPITULO IV

Proceso de reincorporación a la vida civil y sus beneficios

Artículo 11. *Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA.* Estará conformado por:

1. Un delegado del Ministro de Justicia y del Derecho, quien lo presidirá.
2. Un delegado del Ministro de Defensa Nacional, a cargo del cual estará la secretaría técnica.
3. Un funcionario del programa de reincorporación del Ministerio del Interior.
4. Un delegado del Fiscal General de la Nación.
5. Un delgado del Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
6. Un delegado del Defensor del Pueblo.

Artículo 12. *Funciones del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA.* El Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, sesionará permanentemente y cumplirá las siguientes funciones:

1. Constatar la pertenencia del solicitante a la organización al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Realizar la valoración de las circunstancias del abandono voluntario.
3. Evaluar la voluntad de reincorporarse a la vida civil que tenga el desmovilizado.
4. Certificar la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y su voluntad de abandonarla.
5. Tramitar las solicitudes de aplazamiento o suspensión de la ejecución de la pena e indulto ante los jueces de ejecución de penas y los Ministerios del Interior y de Justicia y el Derecho, y
6. Expedir su propio reglamento.

Parágrafo 1°. Para efectos de los beneficios de este Decreto, el Ministerio de Defensa Nacional presentará al Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, en cada una de sus reuniones, los casos de desmovilización de que tenga conocimiento.

Parágrafo 2°. Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, podrá solicitar a los organismos de seguridad del Estado, autoridades judiciales y demás instituciones competentes, la información que posean sobre la persona que desea reincorporarse a la vida civil. Estas solicitudes tendrán prioridad de tratamiento por las autoridades que las reciban.

Parágrafo 3°. El Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, dispondrá de un término de veinte (20) días comunes, contados desde la fecha en la cual se recibe la documentación, para certificar y notificar ante las autoridades competentes la pertenencia del desmovilizado a una organización armada al margen de la ley y su voluntad de abandonarla.

Artículo 13. *Beneficios jurídicos.* De conformidad con la ley, tendrán derecho al indulto, suspensión condicional de la ejecución de la pena, la cesación de procedimiento, la preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria, según el estado del proceso, los desmovilizados que hubieren formado parte de organizaciones armadas al margen de la ley, respecto de los cuales el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, expida la certificación de que trata el numeral 4 del artículo 12 del presente Decreto.

Artículo 14. *Beneficios socioeconómicos.* Una vez expedida la certificación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, el Ministerio del Interior realizará una valoración integral del reincorporado con el fin de determinar su programa de beneficios socioeconómicos.

Artículo 15. *Beneficio educativo.* El reincorporado podrá iniciar o continuar su capacitación en educación básica, media, técnica o tecnológica o en oficios semicalificados para dar empleabilidad en las instituciones educativas que para tal fin establezca el Ministerio del Interior. Igualmente, este programa comprenderá la educación del desmovilizado en un esquema de valores humanos y sociales, compatibles con los deberes y derechos del ciudadano proclamados en nuestra Constitución Política.

Parágrafo. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, Icfes, brindarán su colaboración y asesoría permanente para la prestación de este beneficio.

Artículo 16. *Beneficio económico.* El Ministerio del Interior, previa evaluación de factibilidad, podrá autorizar que el programa aporte recursos para el desarrollo de proyectos de inserción económica para los reincorporados. Para tal efecto, esta entidad reglamentará y fijará las características, condiciones y montos de los aportes que se reconozcan. Este proyecto no podrá ser refinanciado en ningún caso.

Para quienes hayan optado por educación superior dentro de los programas adoptados por el Ministerio del Interior, el aporte al proyecto de inserción económica será hasta de un 50% del monto determinado por la entidad para dicho proyecto.

El Ministerio del Interior podrá fijar como condición para la aprobación del beneficio económico, que el desmovilizado reciba capacitación en oficios semicalificados o educación técnica o tecnológica, con cargo al programa, en el área a la cual se dirige el proyecto, cuando el caso lo amerite.

Artículo 17. *Fomipyme.* Los beneficios económicos que reconozca el Ministerio del Interior para estimular la reincorporación a la vida civil podrán ser utilizados para proyectos que permitan el acceso a los incentivos del Fondo Colombiano de Modernización y Desarrollo Tecnológico de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, Fomipyme, para programas, proyectos y actividades de desarrollo tecnológico y de fomento y promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas, con lo cual se pueda proyectar una mayor viabilidad de éxito en el proyecto.

Artículo 18. *Seguros*. El Ministerio del Interior adquirirá un seguro de vida para el reincorporado, con vigencia de un (1) año y una cobertura de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Artículo 19. *Servicios especiales*. A los discapacitados reincorporados se les suministrará soportes mecánicos y tratamientos de rehabilitación cuando no sean prestados por el régimen subsidiado. Este servicio se prestará previa valoración de pérdida de capacidad laboral certificada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuando la causa haya sido anterior a la desmovilización o siendo posterior sea producida por atentados relacionados con su condición de reincorporado a la sociedad civil. Este servicio se prestará durante el término señalado por el artículo 27 del presente decreto.

Artículo 20. *Empleo*. El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en coordinación con el Ministerio del Interior, creará una bolsa de empleo y contratación que vincule al mercado laboral a los reincorporados que se acojan al presente decreto. Para este efecto, entrará en relación con los gremios económicos y las distintas empresas del sector productivo o de servicios de la economía.

Artículo 21. *Condiciones*. Los beneficios socioeconómicos de que trata este Decreto sólo podrán concederse por una sola vez a cada persona y están condicionados al cumplimiento de los requisitos y obligaciones que este Decreto y los Ministerios del Interior y Defensa Nacional determinen y se perderán cuando culmine el proceso de reincorporación a la vida civil, cuando lo abandone el reincorporado o en los demás casos que señale el reglamento que para el efecto deberá expedir cada Ministerio.

No gozarán de ninguno de los beneficios señalados quienes estén siendo procesados o hayan sido condenados por delitos que de acuerdo con la Constitución Política, a la ley o a los tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia no puedan recibir esta clase de beneficios. Los beneficios de la reincorporación no excederán el término de dos (2) años, plazo que se reputa suficiente para que se cumpla la reincorporación definitiva de la persona desmovilizada a la vida civil. El Ministro del Interior, mediante resolución motivada, podrá ampliar este término en casos y por razones excepcionales.



CAPITULO V

Protección y atención de los menores de edad desvinculados

Artículo 22. *Entrega de los menores.* Los menores de edad que se desvinculen de organizaciones armadas al margen de la ley de conformidad con las disposiciones legales vigentes, deberán ser entregados al Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, ICBF, por la autoridad civil, militar o judicial que constate su desvinculación del grupo armado respectivo, a más tardar dentro de las treinta y seis (36) horas ordinarias siguientes a su desvinculación o en el término de la distancia, para que reciba la protección y atención integral especializada pertinente.

Así mismo, quien constate la desvinculación deberá, dentro del mismo término, dar a conocer el hecho a la autoridad judicial competente.

La entrega física se acompañará de un acta en la cual consten los datos iniciales de individualización del menor, su huella dactilar y las circunstancias de su desvinculación del grupo armado, la cual será entregada a la autoridad competente del lugar donde esta se efectúe para que inicie la respectiva actuación.

Una vez reciba al menor, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, deberá dar aviso al Ministerio de Defensa Nacional para que verifique su vinculación al grupo armado y al Ministerio del Interior, para su seguimiento y posterior reconocimiento de beneficios.

De conformidad con la Constitución Política, la ley y los tratados públicos internacionales ratificados por Colombia, queda proscrita cualquier forma de utilización de menores en actividades de inteligencia.

Artículo 23. *Verificación de las condiciones.* El Juez de Menores o Promiscuo de Familia competente, según el caso, pedirá cuando lo estime conveniente, las explicaciones necesarias al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, a efecto de verificar el estado, las condiciones del menor y la respuesta institucional para su protección integral, ratificando o modificando las medidas adoptadas y atendiendo siempre el interés superior del menor.

Artículo 24. *Competencia institucional.* El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, desarrollará los trámites administrativos expeditos que permitan la



inclusión del menor desvinculado al programa especial de protección que ejecutará con ocasión de este Decreto, el cual, en todo caso, tendrá un enfoque y

tratamiento específico de acuerdo con sus condiciones y a lo establecido en el presente Decreto.

En todas las medidas concernientes a los niños desvinculados del conflicto armado interno que tomen las autoridades administrativas o los jueces competentes, se atenderá primordialmente el interés superior del niño y se le dará un tratamiento personalizado, en la medida de lo posible.

Artículo 25. *Derecho a beneficios sociales y económicos.* El Ministerio del Interior, en coordinación con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, reglamentará la forma como los menores recibirán los beneficios educativos y económicos producto de la desvinculación.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, desarrollará los planes necesarios para el restablecimiento de los derechos y garantías del niño o menor desvinculado, con especial énfasis en su protección, educación y salud.

CAPITULO VI

Disposiciones finales

Artículo 26. *Grupos especiales.* Los (as) viudos (as), y los huérfanos de desmovilizados, tendrán derecho a los beneficios que se establezcan para el programa, siempre y cuando el causante o las personas indicadas en este artículo no hayan recibido beneficios con anterioridad. Se entenderán por viudos o viudas de los desmovilizados, sus cónyuges y compañeros o compañeras permanentes.

Artículo 27. *Duración del programa.* Salvo los eventos previstos para educación formal, o cuando el Ministro del Interior mediante resolución motivada amplíe este término en casos y por razones excepcionales, la vinculación del reincorporado no podrá exceder los dos (2) años, contados a partir de la fecha en que el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, expida la certificación.

Artículo 28. *Campo de aplicación.* Los beneficios económicos a que se refiere el presente Decreto no cobijarán a los desmovilizados o beneficiarios por acuerdos de paz, ni a quienes ya los hayan recibido con anterioridad a la vigencia del mismo.

Artículo 29. *Recursos.* El Ministerio de Hacienda y Crédito Público girará directamente a las entidades comprometidas en este proceso, los recursos financieros requeridos para la ejecución de las funciones asignadas, de conformidad con la Ley Orgánica de Presupuesto y demás normas pertinentes.

Artículo 30. *Otros recursos.* El Ministerio del Interior y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF, convocarán la participación de entidades del sector privado o público de orden Nacional o internacional con el fin de obtener cooperación para otorgar beneficios adicionales con miras a la reincorporación a la vida civil de quienes abandonan voluntariamente los grupos armados ilegales.

Artículo 31. *Difusión.* Los programas de difusión para incentivar la desmovilización de miembros de los grupos armados ilegales, estarán a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Artículo 32. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el Decreto número 1385 de 1994.

Publíquese y cúmplase.

22 de enero de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho, encargado de las funciones del Despacho del Ministro del Interior,
Fernando Londoño Hoyos.

La Ministra de Defensa Nacional,
Martha Lucía Ramírez Rincón.

La Ministra de Educación Nacional,
Cecilia María Vélez White.



5.4.5. Temas especiales del programa reincorporación

5.4.5.1. Servicios

El principal servicio del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil de Personas y Grupos Alzados en Armas es ejecutar la Política de reincorporación a la vida civil. El cual consiste en:

- Documentos. El Ministerio del Interior y de Justicia realiza los trámites para entregar al desmovilizado la libreta militar, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes judiciales.
- Salud: El desmovilizado y su grupo familiar reciben servicios de salud a través de la red hospitalaria, para lo cual basta con la certificación expedida por el Ministerio de Defensa Nacional. Una vez certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, puede acceder a los beneficios contemplados en el Régimen Subsidiado de Seguridad Social en Salud, con el siguiente grupo familiar: él (la) cónyuge o el compañero (a) permanente, los padres, los hijos y los hermanos menores y/o mayores discapacitados.
- El Ministerio del Interior y de Justicia tramita ante el Ministerio de Seguridad Social la consecución de los cupos necesarios para brindar acceso a este beneficio.
- Protección y seguridad: El Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior y de Justicia, según corresponda, coordinan con el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, y la Policía Nacional, las medidas necesarias para brindar seguridad tanto al desmovilizado o reincorporado como a su grupo familiar, en los casos en que esto último fuese necesario.
- Beneficios por colaboración: El desmovilizado que voluntariamente desee hacer un aporte eficaz a la justicia entregando información conducente a evitar atentados terroristas, secuestros o que suministre información que permita liberar secuestrados, encontrar caletas de armamento, equipos de comunicación, dinero producto del narcotráfico o de cualquier otra actividad ilícita realizada por organizaciones armadas al margen de la ley, de conformidad con las disposiciones legales vigentes o la captura de cabecillas, recibirá del Ministerio de Defensa

Nacional una bonificación económica acorde al resultado, conforme al reglamento que expida este Ministerio.

- Beneficios por entrega de armas: El desmovilizado que haga entrega de armamento, munición, explosivos y armas de destrucción masiva recibirá del Ministerio de Defensa Nacional una bonificación económica, conforme al reglamento que expida este Ministerio.

- Beneficios jurídicos: De conformidad con la ley, tendrán derecho al indulto, suspensión condicional de la ejecución de la pena, la cesación de procedimiento, la preclusión de la instrucción o la resolución inhibitoria, según el estado del proceso, los desmovilizados que hubieren formado parte de organizaciones armadas al margen de la ley, respecto de los cuales el Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, expida la certificación de que trata el numeral 4 del artículo 12 del Decreto 128 de 2003.

- Beneficios socioeconómicos: Una vez expedida la certificación del Comité Operativo para la Dejación de las Armas, CODA, el Ministerio del Interior y de justicia, realiza una valoración integral del reincorporado con el fin de determinar su programa de beneficios socioeconómicos.

- Beneficio educativo: El reincorporado podrá iniciar o continuar su capacitación en educación básica, media, técnica o tecnológica o en oficios semicalificados para dar empleabilidad en las instituciones educativas que para tal fin establezca el Ministerio del Interior y de Justicia. Igualmente, este programa comprende la educación del desmovilizado en un esquema de valores humanos y sociales, compatibles con los deberes y derechos del ciudadano proclamados en nuestra Constitución Política.

- Beneficio económico: El Ministerio del Interior y de Justicia, previa evaluación de factibilidad, autoriza que el programa aporte recursos para el desarrollo de proyectos de inserción económica para los reincorporados. Para tal efecto, esta entidad reglamenta y fija las características, condiciones y montos de los aportes que se reconozcan. Este proyecto no podrá ser refinanciado en ningún caso.

- Seguros: El Ministerio del Interior y de Justicia adquiere un seguro de vida para el reincorporado, con vigencia de un (1) año y una cobertura de quince (15) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

- Servicios especiales: A los discapacitados reincorporados se les suministra soportes mecánicos y tratamientos de rehabilitación cuando no sean prestados por el régimen subsidiado.

· Empleo: El Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia, crea una bolsa de empleo y contratación que vincula al mercado laboral a los reincorporados que se acojan al presente decreto. Para este efecto, entra en relación con los gremios económicos y las distintas empresas del sector productivo o de servicios de la economía.

6. Seguridad: Beneficio importante otorgado por el Programa con el cual el beneficiario podrá recibir capacitación, estrategia y coordinación con los Organismo de Seguridad de Estado para garantizar la protección de su integridad física.

7. Ayudas Humanitarias: Esta área es una mano de apoyo para el beneficiario y su núcleo familiar durante el proceso de reincorporación a la vida civil, en cuanto a sus necesidades básicas de albergue, salud, alimentación, vestido, y todo lo correspondiente a servicios básicos.

8. Educación: A través de esta área se busca ubicar al beneficiario en un contexto educativo y laboral con el único objetivo de iniciar la ejecución del proyecto de vida.

9. Jurídica: Es un área colaborativa entre las instituciones judiciales para la consecución de los beneficios de tipo jurídico como son la preclusión, la identificación, la libreta militar y el Pasado Judicial.

10. Proyectos Productivos: Esta área es encargada de validar y ubicar el futuro productivo del beneficiario y su núcleo familiar a través de la ejecución de un proyecto de vida productivo.

5.4.6. Procedimiento de desmovilización y reincorporación a la vida civil de miembros de organizaciones armadas al margen de la ley

- **DESMOVILIZACION** El miembro de la organización armada al margen de la ley se presenta ante: • Jueces • Fiscales • Autoridades militares o de policía • Representantes del Procurador o del Defensor del Pueblo • Autoridades territoriales LA AUTORIDAD RECEPTORA INFORMA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA GUARNICIÓN MILITAR MÁS CERCANA



- *AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA* El Ministerio de Defensa Nacional da al desmovilizado y a su grupo familiar: • Alojamiento • Vestuario • Alimentación • Transporte • Atención en Salud

- *VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESMOVILIZADO* A cargo del Ministerio de Defensa Nacional

- *ENTREGA AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA* • Una vez recibido el desmovilizado, el Ministerio de Defensa Nacional avisa al Ministerio del Interior, en el término de tres (3) días hábiles. • El Ministerio de Defensa tiene (15) días calendario adicionales para entregárselo al Ministerio del Interior y de Justicia.

- *CERTIFICACION DEL COMITE OPERATIVO PARA LA DEJACIÓN DE LAS ARMAS* • La autoridad receptora envía la documentación pertinente al Comité (max. 3 días, más el de la distancia, desde la presentación del desmovilizado). • El Comité tiene un plazo de 20 días para dar el certificado, si procede, y notificar a las autoridades pertinentes.

- *BENEFICIOS DE LA REINCOPORACIÓN A LA VIDA CIVIL* • Solo se conceden por una vez. • No pueden exceder el termino de 2 años

6. CONCLUSIONES

El Proceso de práctica profesional se convierte en el espacio idóneo para que los estudiantes nos enfrentemos a la realidad del medio laboral y aprendamos, esta vez no a través de la teoría, sino de la experiencia cotidiana.

Hace un año ingresé al Ejército Nacional y desde entonces, desarrollé mis pasantías en la Estación Colombia Stereo de la ciudad de Bucaramanga. Fui afortunada en poder ingresar a una institución como esta y aún más, ejerciendo mi profesión en una estación radial que actualmente ocupa el séptimo lugar de sintonía en la capital santandereana.

Estar dentro del Ejército, me ha permitido conocer muchas facetas del conflicto armado, todas ellas, para concluir una sola cosa: la guerra carece de sentido. El dolor, la muerte, el desplazamiento, la pobreza, los campos minados, las masacres, los secuestros, nunca tendrán justificación.

Así mismo, también analicé el funcionamiento de la emisora; la programación, la música, la temática de los espacios, el lenguaje usado, entre otras variables, que me llevaron a concluir que Colombia Stereo estaba llegando con impacto a la población civil y las propias tropas (Integrantes del Ejército Nacional) pero se descuidaba un blanco importante: el enemigo (organizaciones al margen de la ley. Consideré que esta falencia se prestaba para que yo planteara un proyecto que serviría igualmente tanto a la emisora como a mi trabajo de grado. Surgió entonces la idea de crear un espacio para acercarme a los alzados en armas y a través de este, darles a conocer el plan de desmovilización y reinserción del Gobierno Nacional, motivándolos a dejar el grupo ilegal.

Entrevistas a personas que pertenecieron a las FARC, al ELN o las AUC y que decidieron acogerse al plan de reincursión. Estas serían el eje central del programa. El objetivo: escudriñar en su estilo de vida, en sus experiencias delictivas, en su parte humana, sus sentimientos, tristezas, alegrías y anhelos. Y demostrarle a través de ello a quienes continuaban en las filas ilegales, que el camino era regresar a la vida civil, regresar a la libertad.



Desde el 28 de febrero, cuando salió al aire por primera vez el programa hasta la fecha, he adquirido una valiosa experiencia no sólo como periodista radial, sino también como persona y lo mejor de todo, mi objetivo se cumplió: 5 sujetos se desmovilizaron y afirmaron haber escuchado el programa “Regreso a la libertad”.

Con mi pasantía, que más que eso fue un trabajo en todo el sentido de la palabra, siento que ayudé a construir un mejor país y aporté para alcanzar la paz, esa misma que apellida a mi título profesional.

Tras este año, concluyó que los medios de comunicación son sumamente poderosos, que ser periodista (de calidad) no es fácil, que el Ejército Nacional tiene en sus emisoras una de las armas más efectivas de combate y que sin duda, todavía me falta mucho por aprender.



UBICACIÓN EMISORAS DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL



VISITA DEL COMANDANTE DE LAS FF.MM.
GENERAL CARLOS ALBERTO OSPINA



PROCESO DE CONSTRUCCIÓN ESTUDIOS DE COLOMBIA STEREO
BUCARAMANGA - 2002



ESTUDIOS EMISORA COLOMBIA STEREO
BUCARAMANGA – 2005



LOS ARTISTAS VISITAN COLOMBIA STEREO
BUCARAMANGA - 2004

